

Bogotá D.C ., 2026-05-25 16:46



Al responder cite este Nro.
202631000918181

Señores

Alcaldía Municipal de Manizales

Correo electrónico: notificaciones@manizales.gov.co

Caldas – Manizales

Asunto: Solicitud de publicación de requerimiento dentro del Procedimiento Único bajo el asunto agrario de Formalización de la Propiedad Privada, en página web o en medio masivo de comunicación local utilizado por la alcaldía municipal.

Cordial saludo,

La Subdirección de Seguridad Jurídica de la Agencia Nacional de Tierras - ANT, en el marco del Ordenamiento Social de la Propiedad Rural y de los trámites de formalización de propiedad privada rural a su cargo, se permite informar que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011, se expidió el requerimiento que se relaciona más adelante, mediante el cual se solicita a los interesados completar la información necesaria para la continuidad de sus respectivas solicitudes, advirtiendo que, de no atenderlo dentro del término legal, podrá configurarse el desistimiento tácito y el consecuente archivo del expediente.

En el caso particular, respecto de los solicitantes relacionados en el presente oficio, no ha sido posible lograr su comparecencia o ubicación efectiva a través de los medios ordinarios disponibles, razón por la cual se hace necesario acudir a mecanismos adicionales de difusión que permitan facilitar el conocimiento de dicha actuación.

Los solicitantes relacionados en el listado anexo deberán comparecer ante la **Unidad de Gestión Territorial – UGT Caldas (Manizales)**, ubicada en la **Calle 65A # 23B - 58, barrio Palermo**, o al correo electrónico **celima.bobadilla@ant.gov.co** dentro del término de un (1) mes calendario, contado a partir del día siguiente a la desfijación de la presente comunicación, con el fin de completar su solicitud y manifestar expresamente su interés de continuar con el trámite de formalización.

La presente citación se realiza, por el término de cinco (5) días hábiles, mediante publicación en el medio utilizado y definido por la alcaldía municipal de **Manizales**, dejando constancia del canal y de las fechas de fijación y desfijación correspondientes, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011.

Lo anterior, en atención a que se desconoce la información de contacto del solicitante o no ha sido posible su localización por los medios ordinarios disponibles.

SOLICITANTES DEL TRÁMITE DE FORMALIZACIÓN

EXPEDIENTE	NOMBRE DEL SOLICITANTE	CÉDULA	NOMBRE DE PREDIO	VEREDA	MUNICIPIO
170010200100122	MARÍA DEL CARMEN MUÑOZ GAVIRIA	30276348	LOTE I	LA AURORA	MANIZALES
170010200310078	JOSÉ DIEGO OSORIO MUÑOZ	15901143	LA MORELIA	SAN PEREGRINO	MANIZALES
170010200060009	ANA CELI VELASQUEZ CARDONA	51870491	BELLA MONTAÑA	MORROGACHO	MANIZALES
170010100210016	ROBINSON ARCINIEGAS BETANCUR	75099726	EL JORDAN	ALTO BONITO	MANIZALES
170010100210022	ROBER EDILSON HOYOS HOYOS	18600297	LOTE 1	ALTO BONITO	MANIZALES

Se advierte expresamente que, de no atender el presente requerimiento dentro del término señalado, se configurará el desistimiento tácito de la solicitud, lo cual dará lugar a su declaratoria y al consecuente archivo del expediente por parte de la Subdirección de Seguridad Jurídica, conforme a lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011 y el artículo 31 del Reglamento Operativo adoptado mediante Resolución No. 202300100000036 de 2023.

En consecuencia, se hace necesario que el presente requerimiento sea objeto de publicación por parte de esa entidad territorial en la página web oficial del municipio y/o en el medio de difusión institucional que utilice la entidad territorial, con el fin de garantizar su conocimiento por parte de los interesados, en virtud de los principios de coordinación, colaboración y eficacia de la función administrativa (artículo 209 de la Constitución Política y artículo 6 de la Ley 489 de 1998), respetuosamente se solicita a esa entidad territorial:

1. Publicación del requerimiento. Realizar la publicación del presente requerimiento en la página web oficial del municipio o en el medio de difusión institucional que utilice la entidad territorial para los respectivos efectos (redes sociales como Facebook, Twitter, o su página electrónica, en caso de que dicho mecanismo sea el medio de comunicación utilizado).

2. Término de la publicación. Mantener la publicación del requerimiento en la página web institucional por el término de cinco (5) días hábiles, dejando constancia expresa de la fecha de fijación y de la fecha de desfijación.

Para efectos del cómputo del término, **deberá tenerse presente que el día en que se efectúe la publicación corresponde al primer día hábil de fijación.** En consecuencia, **la publicación deberá permanecer visible durante cinco (5) días hábiles completos, incluido el quinto día hábil, y deberá ser desfijada al finalizar dicho quinto día hábil, o certificarse con fecha de desfijación correspondiente a ese mismo día, una vez cumplido íntegramente el término de publicación.**

Se solicita evitar que la desfijación se registre con fecha posterior al quinto día hábil, salvo que exista una razón administrativa debidamente justificada, toda vez que la finalidad de la certificación es acreditar con precisión el término exacto de fijación y desfijación requerido para la continuidad del trámite.

3. Constancia de publicación. Remitir a esta Subdirección la respectiva constancia de publicación y desfijación, indicando el canal utilizado y las fechas en que se efectuó la misma, con el fin de incorporarla al expediente administrativo correspondiente.



Agradecemos de antemano la colaboración brindada y, de manera comedida, solicitar vez realizadas las gestiones requeridas, se remitan las respectivas constancias para dentro de los expedientes administrativos.

En el evento en que la presente solicitud haya sido remitida a un canal o dependencia que no resulte competente para su atención, se solicita efectuar su traslado interno a la instancia correspondiente, a fin de garantizar su adecuado trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015.

La respuesta al presente requerimiento puede ser remitida al correo electrónico diego.chaves@ant.gov.co y/o celima.bobadilla@ant.gov.co. Así mismo, se solicita indicar el número de radicado del presente oficio al momento de emitir la respuesta.

Cordialmente



JULIÁN YESID BALLÉN REINA
Subdirector de Seguridad Jurídica
Agencia Nacional de Tierras

Preparó: Mauricio Andrés Angarita Gómez - Abogado SSJ.
Aprobó: Yuli Paola Velasco Ortiz - Abogada SSJ.